sains i ofobi et ofgannos de cidir et sains-

# Boletim





# DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Insoliis aux ir sampords of

## ADVERTENCIA OFICIAL:

English da julis da 1892, Vicente R

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES SE han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos: (Real orden de 6 de abril de 1839).

#### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

Precios de suscricion.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 444 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid en las oficinas del Boletin, Corredera Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

#### ADVERTENCIA EDITORIAL.

sin que co se hay an cedimo al Patade

campainiento del Convento abminal ad Convertedo Los causos por que no se haya terminado cela importante cuescam en alguna Troccesa. Libe un dios il uni-

Las disposiciones de las Autoridades, escepto la que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concernienertes servicio nacional, que dimane de las mismas pero los de inferés particular pagarán dos reales por cada linea de insercion.

## PRIMERA SECCION.

## PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MI-

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta córte, sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES ORDENES. THE STORY

Ilmo. Sr.: La Memoria general sobre la gestion administrativa de los diferentes ramos que están á cargo de esa. Direccion general, correspondiente el año económico de 1866-67, contiene datos y apreciaciones que pueden ser de grande utilidad cuando se trate de las reformas que la situacion de la Hacieuda exige imperiosamente. Y como el Gobierno se propone realizar en los servicios públicos, haciendo uso de las facultades que la ley le concede, todas aquellas que se consideren convenientes para disminuir los gastos ordinarios y extraordinarios de la nacion, aumentando al propio tiempo los ingresos y recursos del Tesoro, S. M. se ha servido resolver:

- 4.º Que esa Direccion general redacte una Memoria análoga á la antes citada, que comprenda el ano económico de 1867-68 en sus sels primeros meses, expresando sucintamente la índole de los impuestos, rentas, conceptos y servicios públicos que corren á cargo de ese centro directivo.
- 2.º Que esponga V. I. en este trabajo las reformas que puedan aceptarse para mejorar su administración y sus rendimientos, fundándola en las dificultades que se adviertan en la actualidad.
- 5.º Que se espresen los valores obtenidos y servicios pendientes en el período á que la Memoría se refiera.
- Y 4.º Que se consignen los gastos de administración y recaudación y las economías que podrian obtenerse sinmenoscabo del servicio y de los valores.

La Reina quiere que la Memoria de que se trata se remita á este Ministerio antes del 30 de junio próximo, para que pueda utilizarse tan importante trabajo al empezar el año económico próximo venidero; y conociendo el celo de V. I., me anima la confianza de que cumplirá fielmente las instrucciones que de Real órden le comunico.

-nil solds of the life and the life of the

Dios guarde à V. I. muchos añes. Madrid 25 de mayo de 1868.—Orovio.— Al Director general de Contribuciones.

Ilmo. Sr.; El Gobierno de S. M. tiene el firme propósito de hacer amplio uso de la facultad que le concede el art. 23 de la ley de Presupuestos para el año próximo cuyo objeto es realizar cuantas bajas y economías considere convenientes en todos los servicios públicos. Tan prudente como debe serlo para no introducir reformas que alteren aquellos de una manera sensible en perjuicio de los intereses del país, cuenta no obstante con la energía necesaria para llevar á cabo todas aquellas que en mayor ó menor escala puedan conducir à que seau un hecho práctico los deseos repetidamente manifestados en el seno de la representacion nacional y por todas las diferentes manifestaciones por que se abre paso la opinion. A record to A can be at the organization of

Uno de los ramos, y no de los ménos importantes de la Administracion pública, es el que tiene à su cargo la contabilidad general. Debiendo tener esta por base y como fin casi exclusivo de sus procedimientos el ir señalando à medida que se realizan las d ferentes operaciones administrativas, de manera que no solamente quede trazado su paso de una manera auténtica, sino que ofrezca la posibilidad de exponer la situación de las cosas, ademas deen los períodos fijos y reglamentarios, en el instante mismo en que se necesite, y dentro del dia si fuese preciso, claro es que es importantisimo todo cuanto se refiere á la manera de llevar esta cuenta y razon de los hechos todos que producen ingresos ó gastos al Estado.

Pero si la contabilidad debe acompañar paso á paso á la Administracion, sirviéndola de moderador y aun de auxilio para que esta contenga su gestion dentro de ciertos límites y pueda dirigirla con mas eficacia allí donde sea preciso, también es indispensable procurar que la Administración misma no se vea embarazada por fórmulas que no sean del todo necesarias,

perdiendo así su carácter de actividad y [ eficacia que debe constituir su vida intrinseca, y sometiéndose à ese papel mas secundario, que no por serlo deja de ser importante, y que es el que corresponde á las operaciones de contabilidad. Señalar, pues, fórmulas tan claras y precisascomo sea necesario para que consten todos los hechos administrativos de que debe lievarse cuenta; suprimir aquellos formularios que no sean absolutamente indispensables, y que creados por un espíritu de desconfianza pro lucen entorpecimientos sin conducir siempre à la verdadera fiscalizacion ni à poner en claro la efectiva responsabilidad; re lucir á uno ó dos solos el número de estados y noticias que á veces se reclaman de las oficinas triplicados y cuadruplicados, con gran pérdida de tiempo y aumento de trabajo; simplificar, reduciéndolas, todas aquellas ruedas que sin formar juego importante en la máquina de cuenta y razón, tal vez la obligan á marchar con demasiada pausa y lentitud; tales son las miras del Gobierno en las reformas que tanto en este como en los domas ramos esta dispuesta á llevar à cabo. Con este objeto y con el de obtener préviamente la copia de datos y noticias que cree indispensables antes de realizarlas por completo, ha tenido á bien disponer S. M. el nombramiento de una comision, compuesta del Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino, de don Estéban Martinez, Ministro del mismo Tribunal, del Director general de Contabilidad y del Gefe de Seccion de ese centro directivo que V. I. se sirva designar, para que informe à este Ministerio lo que considere mas conveniente en todo cuanto se refiere al ramo de contabilidad. proponiendo las reformas de que sea susceptible en todas sus esferas, desde la previncial hasta el Tribunal de Cuentas, tanto en la legislacion cuanto en el perso nal y organizacion de las oficinas; teniendo muy en cuenta que el deseo de S. M. es que à la vez que se simplifiquen todos los servicios, se asegure al Tesero una economia efectiva considerable. La Rema espera que estes trabajos se remitirán al Ministerio de mi cargo antes del 30 de junio próximo, á fin de que las reformas que serán su consecuencia puedan plantearse al empezar el año económico próximo venidero.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrio 25 de mayorde 1868.—Orovio.—Sr. Director general de Contabilidad.

Ilmo. Sr.: He comunicado à los diversos centos directivos instrucciones terminantes y explicitas para que propongan las reformas que se consideren oportunas à fin de que el Gobierno de S. M., ha-ciendo ámplio uso de las facultades que la ley de l'resupuestos le concede, pueda disminuir los gastos ordinarios y extraordinarios de la nacion, sin'que se resientan los servicios públicos. Al iniciar esta série de reformas, la atencion del Gobierno se ha fijado tambien en la conveniencia de aumentar, por cuantos medios se consideren posibles, los ingresos ordinarios y de realizar los recursos extraordinarios del Tesoro, que la desamortizacion le proporciona en grande escala. La Direccion del digno cargo de V. I. administra una gran masa de bienes que constituyen el capital inmueble de la nacion; está encarga ja de enajenarlos en subasta pública, aumentando por este medio el activo del Tesoro y proporcionándole recursos para amortizar deudas considerables, Y al propio tiempo cuida de que el Estado se incaute de los bienes de propledad de ja Iglesia ó de corporaciones civiles comprendidas en las leyes de desamortización. prévios los requisitos establecidos por las mismas leyes ó consignados en tratados solemnes.

V. I. comprenderá cuánto importa que esa Direccion general cumpla con acierto la dificil mision que se le halla confiada, y que el Ministerio de mi cargo conozcan, en todos sus detalles, el resultado de sus trabajos. Con este fin, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que ese centro directivo redacte una Memoria de su gestion administrativa durante el año económico de 1866-67
y seis primeros meses del actual, expresando el capital inmueble desamortizable
al empezar esteperiodo; el vendido durante
el mismo y el existente en 31 de diciembre último.

2.º Que se consigne en el mismo el importe de la renta que el Estado ha percibido por bienes in muebles, censos y decho partido, cuyo pormenor se espresa á continuacion:

rechos. La que debe percibir en lo sucesivo. Las medidas que pudieran adoptarse para mejorar los rendimientos de la propiedad que el Estado administra. 3. Que se exprese el valor de los

pagarés cedidos por compradores de bienes nacionales que existen en Tesorería. La fecha de sus vencionientos. El importe de los que no se hayan hecho efectivos en los plazos señalados.

4.º El valor de los bienes de la Iglesia que no se hayan cedido al Estado en
cumplimiento del Convenio adicional al
Concordato. Las causas por que no se
haya terminado esta importante cuestion
en algunas Diócesis. Los medios de ulti-

Y 5.º Que esa Direccion general, prévio un examen detenido, proponga las reformas que considere oportunas para colocar la propiedad enajenada por el Estado bajo la garantía del derecho comun, para evitar la multitud de incidentes que la desamortizacion produce, y para simplificar, con ventaja del país y de los compradores, los procedimientos que en el dia se observar en la administración, tasación y venta de los bienes desamortizables y en la redención de censos.

S. M. quiere que este importante trabajo se termine y remita al Ministerio de mi cargo antes del 50 de junio próximo; y sin perjuicio de las resoluciones que se adopten en su consecuencia, se ha servi-do disponer que esa Dirección general apresure la realizacion de los pagarés de compradares de bienes nacionales no satisfechos à su vencimiento, porqué en ningun principio de equidad puede fundarse la tolerancia con los que poseen y explotan propiedades adquiridas del Estado y descuidan el satisfacer el precio de venta. Es tambien la voluntad de la Reina que se examinen y resuelvan inmediatamente todas las cuestiones que en algunas Diocesis impiden la permutación y cesion al Estado de los bienes del clero. La gran mayoria, casi la totalidad de estos bienes, se hallan cedidos y no es posible cumplir lo pactado con la Santa Sede en puntos tan importantes como el de la liquidacion de cargas, sin que la permutacion quede en todas sus partes ultimada, resultando de aqui que en bien de la Iglesia y del Estado, conviene facilitar el cumplimiento del Convenio adicional al Concordato de 1851.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos anos. Madrid 25 de mayo de 1868.—Orovio.—Senor Director geneneral de Propiedades y Derechos del Estado.

## QUINTA SECCION. OB

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLIÇA DE

## Traslaciones de dominio.

El Registrador de la Propiedad del partido judicial de Colmenar Viejo, cumpliendo con lo preceptuado en el Real decreto de 30 de julio de 1862, remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia notas de las inscripciones defectuosas halladas en los libros de la extinguida Contaduría de Hipotecas de di-

Alcobendas.

En 14 de noviembre de 1834, Tomás Aguado reconoció un censo en favor de la memoria de dona Maria de Onate. No se espresan las fincas gravadas.

En 1.º de julio de 1789, Juana y Gaspar Aguado reconocieron un censo en favor de la anterior memoria. No se espresan las fincas gravadas.

En 25 de o tubre de 1827, don Manuel y don José Aguado se obligaron á pagar á don Antonio María Perez 20.000 reales. No se espresan los silios y linderos de las fincas hipotecadas.

En 15 de abril de 1840, Pablo de Rozas dió en permuta á den José Mendez varias fincas. No se espresan sus sitiosni linderes

rh 23 de abril de 1853, doña María Aguado reconoc ó un censo en favor del vinculo que fundó don Alonso Mendez. No se espresan las fincas á él gravadas.

En 19 de enero de 1861, don Francisco Garcia, sus tres hijos, Francisco, Julian y José, heredaron varias fincas de su esposa y madre respective. No se espresa el nombre y apellido de esta.

dona Emilia y dona Dolores Hidalgo heredaron de su madre dona Isabel varias fincas. No se espresan.

En f6 de noviembre de 1822, Pascua! Hombre vendió à Damaso Hombre varias fincas. No se espresan.

En 24 de abril de 1860, le fueron adjudicadas à Rafaela Lopez varias fincas. No se espresa el causante.

En 17 de abril de 1834, Isabel Ramon y otros vendieron à Félix de Lara una tierra. No se espresan todos los causantes.

En 20 de enero de 1848, Florentino Perdiguero y otros vendieron à Juan Navacerrada una tierra. No se espresan todos los causantes.

En 27 de mayo de 1649. Antonio Gibaja y etros vendieron una casa á don Pablo Ochaita. No se espresan los causantes.

En 19 de junio de 1846, don Diego Sanz vendió la mitad de un capital de censo de 54.000 rs. á don Ramon Perdiguero. No se espresa la propiedad ó fincas sobre que gravitaba.

En 10 de marzo de 1850, José Briceno vendió una parte de bienes a Tomas Puerta. No se determina ni se espresan sitios ni linderos.

En 27 de mayo de 1852, Gerónimo, Juan y Luis Aguado Rodriguez cedieron à su madre Leonor diferentes fincas. No se espresan los sitios y linderos.

En 15 de mayo de 1847. Eusebio Fernandez redimió un censo que sobre sus fincas gravitaba en favor de la capellanía que fundó Pedro Gil Sanz. No se espresan aquellas.

En 24 de abril de 1857, don Patricio de Avellanal vendio à Gabina Torresano diferentes fincas. No se espresan sus sitios ni linderos.

En el año de 1836, don Gregorio Pasler, Manuel Guerra y Bonifacio Maya, testamentarios de Manuel Pernandez, vendi ron una casa. No se espresa el comprador ni la fecha.

En 26 de abril de 1537, Josefa y Manuel Diaz Valdemoro é Isidro Fernandez vendieron una casa. No se espresa el compranor.

de En 22 de agosto de 1858, Juana Rodriguez Sebastian vendió un pajar. No se espresa el comprador.

En el año de 1839 doña Juana Vazquez Alvarez vendió una casa. No se es presa el comprador ni la fecha.

En 20 de enero de 1856, fueron adjudicadas diferentes fincas procedentes de la testamentaria de Julian Aguado García y l'aula Rodriguez. No se espresa el adquirente.

#### Becerril.

Martes 2 de Junio

En 14 de mayo de 1861, Francisco de la Rubia Martin heredó de su madre Juana varias fincas. No se espresan los sitios y linderos.

En 13 de enero de 1859, Eustaquio Sanz heredó de Isidro Sanz una casa. No se es presa su sitio ni linderos.

En 5 de euero de 1860, Francisco Sanz y sus hijos Juan, Juana, Eustaquia, Maria, Casimiza, Rufina, Sinforosa, Quintina Sanz Morales heredaron varias fincas. No se espresan los sitios, linderos, ni el nombre del causante.

#### Boalo y Mata el Pino.

En 4 de marzo de 1861, Sinforiano Estéban here do de Vitoria Estéban una finca, y no se espresa el sitio ni los linderos.

En 4 de id. id., Miguel Estéban heredó de la misma doña Vitoria Estéban una finca, y no se espresa el sitio ni linderos:

En 4 de marzo de 1861, Mariano del Valle Estéban heredé de Vitoria Estéban varias fincas, y no se espresan los sitios y linderos.

En 9 de mayo de 1860, Juan Martin heredo de Nicolasa Paredes varias fincas. No se espresa el sitio ni linderos.

cas. No se espresa el sitio ni linderos.
En 30 de mayo de 1859, Bráulio del
Valle redimió un censo de 13.200 reales que contra sus propiedades gravitaba,
en favor del hospital de San Pedro de
Madrid. No se espresan las fincas.
En 30 de agosto de 1831, don Juan

En 30 de agosto de 1831, don Juan de Guardamino vendió tres cercas. No se dice el nombre del comprador.

En 2 de octubre de 1858, Lorenzo Blanco hizo descripcion de bienes de los heredados de José Marivela. No se espresan los silios y linderos de las fincas.

Eu 10 de marzo de 1854, procedente de los dominicos de Segovia, don José Hompanera compró una cerca y prado. No se espresan sus sitios y linderos.

#### Cerceda.

Fn 50 de agosto de 1831, don Juan de Guardamino vendió tres cercas, y no se espresa el comprador.

En 28 de noviembre de 1860, Marcelina Baena heredó de su padre Manuel varios bienes que no se espresan.

En 14 de marzo de 1849, don Francisco Narvaez compró varias fincas á don Mariano Gaya y dona Concepcion Mariategni. No se determinan sitios ni línderos.

En 21 de marzo de 1853, Salvador Martin heredó de Juan Martin varias fincas, pero no se espresan los sitios y linderos.

#### abilidation at Cercedilla. spoit one la 20

En 14 de junio de 1844, Juan Rubio Lopez reconoció un censo de 2200 reales que sobre sus fincas gravitabs, en favor del Colegio de teólogos de San Ildefonso, pero no se espresan aquellas.

Leonardo y Autonia Lozano reconocieron un censo de 2000 rs que sobre sus fincas gravitaba, en favor del hospital de la Misericordia de la ciudad de Segovia, pero no se espresau aquellas.

En 50 de setiembre de 1860, Fausta Prieto y Estéban heredó de su madre Lucia diferentes fincas. No se espresan los sitios y tinderos.

En 29 de octubre de 1848, Félix Martin y Antonio Berrocal otorgaron escritura de convenio sobre derechos de fincas respectivas, pero no se espresan

En 6 de mayo de 1849, Lucia Estéban heredó de su marido Tomás Lopez difeferentes fincas, pero no se determinan estas.

En 29 de octubre de 1853, den José Mignel Sainz, en nombre de la Junta diocesana, vendió à Simon Gomez un prado, pero no se espresa el sitio y linderos.

En 26 de agosto de 1848, Josefa Mo-

rales recibió en concepto de dote varias fincas, pero no se espresa el nombre del causante.

En 6 de mayo de 1844, don Joaquin de Tena Guillen, apoderado de doña Gregoria Mingo Juan, dió por redimido un censo de 825 rs.: pero no se espresa à favor de quien se redimió.

En 6 de mayo de 1844, Vicente Morales redimió un censo que sobre su propiedad gravitaba, en favor de la capellanía de doña Juana Brabo, pero no se espresa el sitio y linderos de la finca.

#### Chamartin.

En 18 de julio de 1802, Vicente y María Hernandez vendieron una parte de casa á don Joaquin Birgos, sin espresar el sitio y linderos.

En 23 de noviembre de 1854, doña María y doña Romualda Pascual hicieron particion de bienes heredados de doña Francisca Pascual, pero no se espresan los sitios y linderos de las fincas rústicas.

#### Chozas, de la Sierra.

En 30 de mayo de 1844, Agustin Badajoz, en nombre de don Agustin Ramirez, vendió un solar de casa, y no se espresa el comprador.

En 5 de abril de 1862, María de los Dolores y Bartolomé, heredaron de su madre Alejandra Gonzalez, varias fincas, pero no se espresa el primer apellido de los herederos.

En 50 de noviembre de 1852, Tomás Diaz Salcedo, varias fincas; pero no sa espresan los sitios y linderos.

## Collado Mediano. Martenan as

En 10 de enero de 1861, Juan de Cuenca heredo diferentes fincas en usufructo, de Segunda Espinosa; pero no se espresan los sitios y linderos.

En 18 de diciembre de 1858, Juliana Llorente heredó de su padre Blás una casa, sin que se esprese el sitio ni los linderes

linderes.
En 27 de diciembre de 1860, Juan Palacios y Cándido Sanz, redimieron un censo de 1800 rs. que gravitaba sobre sus fincas, en favor de Andrea Sacristan; pero no se espresan aquellas.

En 13 de noviembre de 1847, don Antonio Areaga, Juez de primera instancia, vendió à Raimundo Montalvo, una casa; pero no se espresa el sitio ni los linderos.

## Collado Villalva

En 18 de febrero de 1830, José Gilvendió en nombre de sus hijos à Rafaél García, dos casas; pero no se espresan los sitios y linderos.

En 25 de enero de 1812, don Estéban Herrero vendió à don Vicente Arranz, diferentes fincas; pero no se espresan los sitios ni linderos.

En 30 de noviembre de 1861. Simona Bravo y sus hijos Anselmo, Susana y Josefa Manso, heredaron diferentes fincas. No se espresa el nombre del causante.

En 18 de febrero de 1849, don Francisco Burbano hipotecó varias fincas à la seguridad de un pago de 4200 rs., sin que se esprese à favor de quién.

En 3 de mayo de 1848, Sebastian Lopez y Rosa Martin, hipotecaron varias fincas à la seguri la 1 de un pago de 4200 rs.; pero no se espresa à favor de

En 17 de julio de 1848. Martina Manso here ló diferentes fincas; pero no se espresa el nombre del causante.

## Colmenarejo manuale almini

En 22 de julio de 1863, Alonso Cano reconoció un ceoso de 1540 rs que sobre sus fincas gravitaba en favor de la capellanía de Lázaro Hernan; pero no se espresan aquellas.

En 18 de noviembre de 1692, Pedro Rodrigo y Antonio Lozano, reconocieron

un censo de 250 ducados que gravitaba sobre sus fincas, en favor de la capellapia de Lázaro Hernar, sin espresar las que sean.

Colmenar Viejo.

En 18 de julio de 1802, Pedro Marivela vend ó una casa; peeo no so espresa el nombre del comprador.

En 11 de diciembre de 1804, Clemente Braojos, Julian Espinosa, Manuel José Juan y Tomás, vendieron una casa, y no se espresa el nombre del comprador.

En 22 de junio de 1794, Juan de la Morena Molero, redimió una mitad de censo de 588 rs. 8 mrs.; pero no se espresa quién lo dió por redimido ni la finca sobre que gravitaba.

En 16 de enero de 1787, Francisco pejnado impuso un censo de 1000 reales sobre tres fincas; pero no se espresa

à favor de quién.

En 28 de julio de 1801, Maria Ros cedió á Antonia Castro, una casa; pero no se espresa el sitio ni sus linderos.

En 20 de junio de 1835, Juan Madrid vendió à Tadeo Balandin diferentes fincas; pero no se espresan las que sean.

En 30 de marzo de 1840, se vendió indicialmente à Luciano Rodriguez una casa; pero no se espresa el nombre del causante.

En el año de 1841, Pedro Ramon vendió una parte de sus bienes á don Donato Espada Ferro; pero no se espresan los que sean ni la fecha en que tuvo lugar.

En 18 de nov embre de 1844, vendió Teodoro Gomez à Alfonso Morales una casa, sin que se esprese el sitio y lin-

En 11 de febrero de 1856, Raimundo Mansilla, apoderado de doña Antonia Moreno y otros, permutaron una finca con Mariano Hernando; pero no se espresan los causantes.

Ev 8 de octubre de 1857, Eustaquia Aleas, Icidro, Francisco, Ecequiel, Isabel Francisco Aleas, redimieron diferentes bienes; pero no se espresa el nombre del causante.

En 5 de setiembre de 1849, Manuel Bañuelos y otros adquirieron diferentes bienes procedentes de la capellanía de don Roque Fermocel; pero no se espresan todos los adquirentes ni los linderos de las fincas.

En 9 de noviembre de 1849, Hilario v otros, vendieron una casa á Mariano Colmenarejo; pero no se espresan todos los causantes.

En 12 de mayo de 1854, Remigia Colillo reconoció un censo de 350 reales que sobre su finca gravitaba; pero no se espresa á favor de quién.

En 2 de diciembre de 1856, Mariano Colmenarejo redimió un censo de 1400 feales que sobre su finca gravitaba en lavor de la Obra pia de don Francisco Palacios, sin espresarse el sitio ni lindetos de la finca.

En 26 de julio de 1861, Anselmo Corral redimió un censo de 500 rs. que sobre su finca gravitaba en favor del Palronato de don Francisco Palacies; pero no se espresa el sitio ni linderos de la finca.

En 28 de noviembre de 1848, don Gregorio, de la Morena y otros, vendieton a Higinio Gomez una casa; pero sin espresar todos los causantes.

En 2 de abril de 1849, Miguel Olalla otros, vendieron à Domingo Gil, una linca sin espresar los causantes.

En 12 de mayo de 1852, don Manuel Hoyo, Mariano García Leon, Casimiro y Dionisio Palacios y otros, vendieron à Isidro García Paredes una finca; pero to se espresan todos los causantes.

En 10 de agosto de 1859, Manuel Gomez redimió un cerso de 1000 rs. que gravitaba sobre una casa en favor de la memoria de don Francisco Palacios; pero no se espresa el sitio y linderos de la misma finca.

briel Gutierrez y sus hijos don Luis y dona Julia heredaron diferentes bienes, sin espresar el causante.

En 10 de enero de 1854, Victoriano, Juan, Manuel y María Hoyo Romero, heredaron varios bienes: pero faltan los si tios, linderos y el nombre del causante.

En 9 de diciembre de 1846, Manuel Rodriguez y otros, vendieron à Manuel Chivato una finca, sin espresar todos los causantes.

En 31 de diciembre de 1853, Maria Chivato, Saturnino y Mercedes Herranz, heredaron varias fincas, sin espresar el nombre del causante.

En 27 de mayo de 1852, José Justad heredó del Patronato de Francisco de Juan Saz dos fincas: sin sitios ni lin-

En 4 de julio de 1856, Benigna Lopez heredó una pirte de casa de dona Maria del Rosario Martin; pero no se espresan los linderos.

En 2 de diciembre de 1846, don Gregerio de la Morena, cedió en usufructo diferentes fincis á don Pedro de la Morena y dona Maria del Rosario Martin, sin que se espresen los linderos y las fincas.

En 10 de mayo de 1847, María Lopez, heredó de Joaquia Arroyo media casa, pero no espresa el sitio ni linderos.

En 7 de mayo de 1849, Manuel Torres y otros, cedieron una finca à Raimundo Mansilla y Manuel Gonzalez, pero no se espresan todos los causantes.

En 29 de mayo de 1849, Ventura Colmenarejo y otros, vendieron à Cándido Martin una finca, sin espresar todos los causantes.

En 29 de mayo de 1849, Blas Colmenarejo y otros, vendieron una finca á Cándido Martin; pero no dice todos los causantes.

En 22 de abril de 1849, Blas Martin, vendió una finca á Frutos Armendariz; sin espresar todos los causantes.

En 18 de diciembre de 1849. Santos Aparicio y otros, vendieren una finca á Manuel Mansilla, pero no se espresan todos los causantes.

En 4 de febrero de 1850, Manuel Palacios y otros, vendieron á Antonio Morando una finca, sin espresar todos los causantes.

En 27 de agosto de 1850, Marcelino Sanz v otros vendieron á Mariano Martin una finca; pero no se espresan todos los causantes.

En 20 de setiembre de 1850, Rufigo Olalia y otros, vendieron á Juan Matasande una casa; pero no dice todos los causantes.

En 15 de febrero de 1850, Simon Juidado, hizo donacion de una parte de casa à Manuela Martin, sin espresar el sitio ni los linderos.

En 30 de enero de 1854, Juan Matesanz, reconoció un censo que gravitaba sobre su casa, de 1400 rs., pero no espresa à favor de quién.

En 30 de noviembre de 1859, Manuel Martin, redimió un censo de 17 rs. 66 céntimos que sobre su casa gravitaba en favor de la memoria de don Juan Gonzalez del Real, sin espresar el sitio ni lin-

En 11 de noviembre de 1854, Maria Maricruz heredó de su padre Manuel diferentes fincas; pero no se espresan sitios ni linderos.

En 7 de octubre de 1848, dona Maria Isabel Sanchez y otros, por apoderado, vendieron à Diego de los Nietos una finca, pero no se espresan todos los causantes.

En 7 de octubre de 1848, doña Maria Isabel Sanchez y otros vendieron á Casimiro Palacios una finca, sin espresar todos los causantes.

En 7 de octubre de 1848, doña Maria Isabel Sanchez y otros vendieron á Nicolasa Paredes una finca, sin espresar todos los causantes.

En 13 de noviembre de 1848, Agueda En 14 de setiembre de 1860, don Ga- Briceño y otros, vendieron varias fincas

á don Tomás Puertas, sin espresar las

En 30 de noviembre de 1848, Luis y Luisa Agualo, vendieron unas fincas à Tomas Puerta; pero no se determinan las qu' sean.

En 4 de enero de 1849, José Briceño vendó á don Tonás Puerta varias fincas, sin espresar las que sean.

Eu 8 de abril de 1853, Manuela de los Nietos reconoció un cerso de 1200 reales que gravitaban sobre su propiedad en favor de don Marcos Santos; pero no se espresan las que sean.

En 20 de marzo de 1846, Telesforo del Rey y Maria Fernandez vendieron á Estéban Taranco diferentes fincas, sin que se esprese las que sean.

En 9 de noviembre de 1852, don Felipe García, dona Teresa Armaga y Taranco y otros vendieron á Estéban Taranco varias fincas, sin espresar todos les causantes.

En 3 de octubre de 1856, doña Teresa Otalla y dona Lucia Laso, reconocieron un censo de 6000 rs. que sobre dos casas gravitaba en favor de la memoria del colegio de esta villa; pero no hay claridad en los sitios, ni se espresan los linderos.

En 25 de agosto de 1856, don Francisco Perdiguero, redimió un censo de 5503 rs. que sobre las fincas de su propiedad gravitaba en favor de la capeliania de don Roque Fermosel, sin que se espresen las que sean.

En 1.º de diciembre de 1849, don Antonio Reguero y otros, vendieron á don Francisco Perdiguero varias fiocas; pero no se espresan todos los causantes.

En 3 de diciembre de 1849, don Manuel Banuelo y otros vendieron diferentes fincas á don Francisco Perdiguero, sin espresar las que sean y los nombres de parte de los causantes.

En 14 de enero de 1850, Manuel Criado y otros vendieron à Manuel Palacios Arvia una finca, sin espresar los nombres de parte de los causantes.

En 6 de mayo de 1850, Francisco Izquierdo y otros vendieron á la memoria de Francisco Palacios una casa, sin espresar todos los causantes.

En 30 de marzo de 1854, don Galo Laso y don Francisco Perdiguero otorgaron escritura de convenio sobre fincas, pero no se espresan todas.

En 15 de diciembre de 1856, Florentino Paredes redimió un censo de 1100 reales que sobre una casa de su propiedad gravitaba en favor de la memoria de Luisa Ruiz. No se espresa el sitio ni linderos.

En 20 de marzo de 1854, Tomás Puerta redimió des censos que sobre sus fiocas gravitaban en favor de la memoria del cabildo de esta villa, y de la de don Juan Gonzalez del Real, sin espresar sitios ni linderos.

En 16 de junio de 1858, Mamerto Ramon redimió un censo que sobre su propiedad gravitaba en favor de la Obra pia del Seminario de esta villa, sin espresar los sitios y linderos de las fincas.

En 16 de junio de 1858, Mamerto Ramon redimió un censo que gravitaba sobre su propiedad en favor de la memoria de don Juan Gonzalez del Real; pero no se espresan los sitios ni linderos.

En 16 de junio de 1858, don Mamerto Ramon redimió un censo que sobre su propiedad gravitaba en favor de la anterior memoria, sin espresar sitios ni linderos.

En 17 de febrero de 1862, Venancio Paredes redimió un censo que sobre su propiedad gravitaba en favor de la memoria de las dehesas y cabildo de esta villa, sin espresar sitios y linderos de las

En 16 de junio de 1858, Mamerto Ramon redimió un censo que sobre su propiedad gravitaba en favor de la memoria de don Juan Martinez Judiano, pero no sos respectivamente en favor de la obra

se espresao sitios ni linderos de las fincas.

En 16 de junio de 1838, Mamerto Ramon redim'ó un censo que gravitaba sobre su propetal en favor de la memoria de doña Ana Madridano, sin espresar el sitio y linderos de las fincas.

En 20 de abril de 1861, Manuela Rico here tó de Antonio Avila una casa, y no se espresa el sitio y iinderos.

En 13 de octubre de 1858, don Manuel Salcedo redimió un censo que sobre una casa de su propiedad gravitaba en favor de la Beneficencia, pero falta el sitio y linderos.

En 8 de abril de 1858, don Manuel Salcedo redimió un censo que gravitaba sobre su propiedad en favor de la memoria del cabildo, sin espresar sitios ni linderos.

En 10 de enero de 1860, Cecilio Sanz redimió un censo que gravitaba sobre su propiedad en favor de la Beneficencia, pero no se espresa el sitio y linderos de la finca.

En 11 de octubre de 1858, don Juan Izquierdo redimió un censo impuesto sobre uua casa de su propiedad en favor de la Beneficencia, sin espresar el sitio y linderos.

En 12 de octubre de 1838, don Juan Izquierdo redimió un censo impuesto sobre una casa de su propiedad en favor de la Beneficencia, sin espresar el sitio y

En 10 de enero de 1837, don Agustin Casteliano vendió una parte de inolino harinero en la ribera del rio Manzanares, sin esprerar el nombre del comprador.

En 28 de abril de 1838, dona Maria Santos, Manuel Banuelos Rodriguez y Cayetano Banuelos vendieron tres sétimas partes de una casa en la calle Real, sin espresar à favor de quién.

En 7 de mayo de 1843, Eusebio Martin compró diferentes fincas á los herederos de Manuel Gonz dez y Simon Hernan, pero no se espresan los causantes ni se dice con claridad et término en que radican las fincas.

### El Escorial.

En 1.º de abril de 1857, María Martin edió, en concepto de dote, á Pedro Gonzalez media casa, sin espresar el sitio y linderos

En 17 de mavo de 1859, doña Cecilia Matute y don Emilio Sainz se permutaron varias fincas, sin espresar sitios y inderos.

En 12 de febrero de 1862, doña María de los Dolores Valverde heredo de don Tomás Sancho diferentes fincas, sin espresar sitios ni linderos.

En 13 de noviembre de 1852, Matilde Martin vendió varias bienes à Francisco Antonio Ventura, sin que se espresen los

En 5 de diciembre de 1853, don Victor Castillo herederó diferentes fincas de dona Juana de la Cruz, sin quese espresen los sitios y linderos. changals carl

#### El Molar. Danna minel

En 18 de diciembre de 1831, Cavetano de Frutos cedió varios bienes á Manuel Sanz, pere no se espresan.

En 28 da agosto de 1775, doña María Cortés de Vivanco hizo declaración de dote en favor de su bija dona Eugenia Maria Antonia Varona Cortés de Vivanco de varias fincas, sin espresar sus sitios y linderos.

En 28 de marzo de 1856, Andrés Alcalde vendió á dona Maria Montero varias fincas, sin que se espresen las que

En 6 de setiembre de 1852, Pablo Villegas vendió à Patto Benendero una tierra sin que se esprese su sitio y linderos.

En 29 de enero de 1855, Manuela, Felipe, Juan, Sebastian y los herederos de Miguel de Lanza reconocieron tres cenpia de beneficencia, pero no se espresan las fincas sobre que gravitan, ni los nombres de dichos herederos.

En 25 de abril de 1849, Dámaso de la Fuente y Josefa Martin hicieron donacion de varios bienes à Pablo de la Fuente sin espresar las fincas.

En 11 de febrero de 1854, Félix Agua do cedió à su madro Jo efa Ma tin dos viñas sin espresar los sitios y linderos.

El 29 de diciembre de 1840, Juan Martio, Prutos y Lúcas de la Morena vendieron dos viñas á Deogracias Mingo sin espresar los sitios y linderos.

En 7 de noviembre de 1851, veudió la justicia á nombre de Adrian de la Puente varias fincas á Higinio de la Puente sin que se espresen las que sean.

En 23 de agosto de 1.51, Fermin de la Morena cedió varias fincas á Bernardo de Jostí, pero no se espresan.

En 8 de abril de 1854, procedente de la testamentaria de Bultasara Lopez, se adjudicó una casa sin que se esprese el adquirente.

En el mismo dia, y procedente de la testamentaría de Diego de la Morena y Maria de Yuste se adjudicaron dos vinas y una cerca para pago de deudas, sin espresar quién sea el adquirente.

En 13 de marzo de 1854, ante el escribano don Benito Rubio se otorgó escri ura de adjudicación de varios bienes sin espresar los causantes.

En 29 de noviembre de 1854, procedente de la testamentaria de Vicente Iglesias, se adjudicaron varias fincas sin que se esprese el adquirente.

En 29 de diciembre de 1854, procedente de la testamentaria de Facundo Sebastian, se adjudicaron varias fincas, pero no se espresa el adquirente.

En 7 de enero de 1855, procedente de la testamentaria de Valentin del Valle Pascual se adjudicaron varias fincas sin espresar el adquirente.

En 31 de marzo de 1855, procedente de la testamentaria de Crisanta Aguado, se adjudicaron varias fincas sin que se esprese el adquirente.

En 10 de mayo de 1836, Teresa Iglesias vendió varias figcas á Tomás de la Moneda sin espresar todos los sitios y linderos.

#### Fuente el Fresno.

En 22 de noviembre de 1859, Manuel Gimenez y Martin redimió un censo que gravitaba sobre sus fincas en favor de los propios de Madrid, sin que se espre sen aquellas.

En 25 de noviembre de 1859, don Manuel Gimenez Martin redimió un censo que gravitaba sobre sus fincas en favor de los propios de Madrid, pero no se espresan aquellas.

En 5 de setiembre de 1859, den José Rodriguez Borja redimió un censo que gravitaba sobre sus fincas en favor de los propios de Madrid, sin que se espresen aquellas.

En 9 de junio de 1840 Melchor y Valentin Armendariz y María Lopez otorgaron escritura de fianza en favor de Blas y fiamon Martin, pero no se espresan los sitios y linderos de las fincas hipotecadas.

En 27 de octubre de 1810, Teresa Diaz Moreno vendió una finca à Agustin Fuentes, sin que se espresen los linderos y el sivio.

En 1814, Domingo Fuentes hizo donacion de varias fincas à Francisco Lopez Ricos, pero faltan sitios y linderos.

#### suponal Que Fuencarral of sensil a

En 48 de mayo de 1859, Fermin García cedió a Juan Asenjo una casa sin espresar sitio ni liaderos.

En 11 de diciembre de 1860, por muerte de doña Gertrudis Anduaga y Martinez y doña Cándida Gonzalez de Ariza le fué adjudicada una viña á doña Javiera Aparicio de Anduaga, pero no se espresa el sitio y linderos.

En 23 de noviembre de 1851, Juana Magano dió en arriendo à Manuel Agüí y Eusebio Guinales varias fincas sin espresar sus sitios y linderos.

En 25 de febrero de 1759, Francisco Montero redimió un censo que sobre sus fincas gravitaba en favor de la iglesia de Pozuelo de Alarcon, pero no se espresan las que sean, sus sitios y linderos.

En 19 de mayo de 1854, don José Miguel Sainz vendió en nombre del clero de Toledo dos fincas á Fructuoso Martin sin espresar sus sitios y linderos.

En 20 de abril de 1860, don Fructuoso Martin canceló una hipoteca que sobre sus fincas gravitaba en favor de dona Ursula Martinez de Gallardo, sin espresar sus sitios y linderos.

En 23 de setiembre de 1852, don Agustin Seco Rodriguez heredó de doña Feliciana Rodriguez varias fincas, pero no se espresan sus sitios y lin leros.

En 18 de marzo de 1859, doña Francisca Sainz de Rozas here 16 varias fincas de don Manuel Sainz de Rozas sin espresar sus sitios y linteros.

En 18 de mavo de 1860, don Vicente Sandino y doña Maria del Rosario Navas cancelaron una hipoteca que sobre sus fincas gravitaba en favor de don Mariano Rodriguez y doña Francisca Suarez, sin espresar los sitios y linderos.

En 28 de marzo de 1758, Alfonso Munoz constituyó hipoteca sobre sus fincas en favor de don Martin de Solchaga sin espresar sus sitios y linderos.

En 22 de enero de 1773, don Cárlos Federico Berreta vendió varias fincas á Manuel Rufel sin espresar sus sitios y linderos

En 21 de marzo de 1775, don Fernando de Hazas y doña Agustina de Villalastra vendieron varias fincas á don José Villalastra y doña Teresa de Guadarillas sin espresar sus sitios y linderos.

En 21 de setiembre de 1838, don Tomás Cubero, por medio de su apoderado Eugenio de la Fuente, vendió una tierra, pero no se espresa el comprador.

D. Francisco Pradel y Alarcon, don Manuel y dona Francisca Mendez vendieron un trozo de corral à la viuda de Catarineu, pero no se espresa el nombre del adquirente ni la fecha del instrumento.

En 23 de mayo de 1838, Viteria Lopez vendió á nombre de sus hijos una fiaca á Simon Arroyo sin que se espresen todos los nombres de los causantes.

En 8 de abril de 1840, Julian de Cruz y Antonia Sanchez constituyeron hipoteca sobre sus fincas en favor de don Juan Sa inas, pero no se espresan los sitios y linderos de las mismas.

En 9 de julio de 1840, Justo y Manuela Doblado y Pedro Asenjo otorgaron escritura de convenio y particion de los bienes de Juliana de la Cruz sin espresar las fincas ni la fecha del instrumento.

En 12 de julio de 1840, Pedro, Juan, Rosa y Tomasa Agüi vendieron una finca à dona Francisca Fernandez, pero no se determina la clase de finca.

En el año de 1841, Victoriano Guinales y Petra Lopez constituyeron hipoteca sobre fincas en favor de Pedro Perez Merino sin espresar los sitios de las fincas, sus clases y la fecha del otorgamiento del instrumento.

En el año de 1840, Maria Rita Simeon y Gerónimo Gonzalez vendieron dos fincas à Elisa Rodrigo sin espresar los sitios de las mismas y la fecha del instrumento.

En 17 de enero de 1841, Julian Sanchez Blanco, por sí y en nombre de sus hijos, vendió à Teodora García una casa sin espresar todos los causantes.

En 5 de enero de 1850, Estéban Asenjo y otros vendieron una casa á Valentin Asenjo, y no se espresan todos los causantes ni linderos.

En 19 de junio de 1852, Miguel Asenjo redimió un censo que gravitaba sobre sus fincas en favor de don Tomás Puerta sin espresar las que sean. En 9 de febrero de 1848, Marano Grespo y otros vendieron dos fincas á Dionisio Grespo, pero no se espresan todos los causantes.

En 5 de naviembre de 1848. Manuel Crespo y Vicinte del Pozo, redimieron un censo qui sobre una casa suya gravitaba en favor de la iglesia de Pozuelo, pero no se espresan los linderos y el sitio donde radica.

En 10 de agosto de 1849, Rafaela Durantes y otros vendieron cuatro quintas partes de casa á Basilia Durantes, sin espresar todos los causantes.

En 12 de diciembre de 1846, Demetria Guiñales heredó varias fincas de sus padres y abuelos, pero no se espresan los nombres de estos:

En 4 de enero de 1812, Manuel Hernandez heredó diferentes fincas de su padre, sin espresar el nombre de este.

En 27 de abril de 1847, doña Carlota Cabello redimió un censo que sobre sus bienes gravitaba en favor de don Calixto José Lopez, sin espresarse los que sean.

En 29 de noviembre de 1848, Manuel y Juana Lopez heredaron varios bienes de don Calixto Lopez, sin determinarse las fincas.

En 12 de noviembre de 1849, Juana, Facundo. Inocencia y Josefa Lozano, heredaron de sus padres una casa, sin espresarse el nombre de los causantes y los linderos de la finca.

los linderos de la finca.

En 21 de enero de 1854, don Luis Lopez reconoció un censo que en favor de
la memoria de don Sebastian del Pozo
gravitaba sobre sus fincas, sin que se espresen estas.

En 5 de abril de 1849, don Gregorio de Navas compró una tierra á Pedro García y otros, sin que se espresen todos los causantes.

En 3 de abril de 1849, Pedro Palacios heredó varios bienes de sus padres, sin que se espresen los nombres de estos.

En 12 de julio de 1848. Joaquín Agüi v otros vendieron una casa á Antolia Rodrigo, pero no se espresan todos los causantes.

En 5 de julio de 1847, Manuel Montero vendió una finca, sin que se esprese el nombre del comprador.

En 5 de marzo de 1849, don Antonio Ardiaga, Juez de primera instancia, vendió á nombre de don Juan (noro una casa, pero no se espresa el comprador.

En 5 de junio de 1849, Tiburcio Lopez, Luisa Garcia, Francisco, Antonio, Luisa y Agustina Cabello y Antonio Serna, hicieron entrega de varios bienes, pero no se espresa el nombre del adquirente.

#### Galapagar.

En 29 de junio de 1830, Josefa Pera y otros vendieron una finca á don Francisco Armendariz, pero no se espresan los nombres de todos los vendedores.

En 17 de febrero de 1846, Castor y Juliana Berrocal redimieron un censo que gravitaba sobre sus fincas en favor de la memoria de dona Isabel de Galvez, pero no se espresan aquellas.

En 20 de diciembre de 1859, Damian Burguillos y Andrea Esconota lo cedieron varias fincas á don Luis Esconotado, sin espresar los sitios y linderos.

En 30 de noviembre de 1816, don Luis Escoluta lo vendió diferentes fincas à dona Dorotea Escohotado, sin espresarse sitios y linderos.

En 4 de abril de 1862, don Raimundo Moran y don Adrian Matees retrovendieron dos fincas, sin determinar el adquirente.

En 13 de abril de 1842, Celestino Hernandez y Ramona de Irene Hernandez vendieron una casa, sin espresar el nombre del comprador.

Se concluira.

## SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INDI-

No habiendo tenido efecto la subasti de básculas con destino á las aduanas del reino, anunciada para el 29 de mayo último en la Gaceta del 19 y 21 del propio mes, y en el Diario oficial de Avisos de Madrid del 15 y 17 del mismo, se advierte que dicha subasta se celebrará el dia 15 del actual, á la una de la tarde, en esta Direccion general.

Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Madrid 1.º de junio de 1868.—El Director general, Ricardo de la Cámara.

#### AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Getafe.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, prévia la superi r aprobacion del Exemo. señor Gobernador civil de la provincia, ha acordado proceder al arriendo en pública subasta de los cargos de fiel medidor de granos, líquidos y romana, de uso voluntario de la misma, correspondiente al año próximo económico de 1868 à 1869 como arbitrio comprendido en el presupuesto municipal, habiendo señalado para que tengan efecto sus remates, los dias 7 y 14 de junio inmediato, de once à doce de sumañana, en esta sala consistorial, con sujecion à los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de la espresada corporacion.

Getafé 29 de mayo de 1838.-El Alcalde Anastasio Cifuentes.

#### Alcaldía constitucional de Chapinería.

El apéndice del amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para la derrama de contribucion territorial del iumediato año económico de 1868 á 1869, se halla de manifiesto en la Secretaria da este Ayuntamiento, por término de ocho dias, que se contarán desde el en que aparezca este inserto en el Boletin Oficial, para oir reclamaciones, y pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Lo que se anuncia al público para la debi la inteligencia de contribuyentes.

Chapineria 28 de mayo de 1868.—El Alcalde constitucional, Lorenzo Blasco.

Alcaldia constitucional de Moraleja de Enmedio.

Estando concluido el repartimiento de capo de contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería que á esta villa pertenece en el próximo año de 1868 á 1869, se publica el presente para conocimiento de los vecinos y forasteros contribuyentes, con el fin de que los que gusten enterarse de sus derramas, acudan á la secretaría de Ayuntamiento per término de ocho dias, en los que podrán reclamar de agravios si los advirtieran.

Moraleja de Enmedio 29 de mayo de 1868.—Gregorio Alvarez.

Eriter, D. Juan Antonio Garcia.

Imprenta del mismo, Almirante, 7.
MADRID: 1868.